



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
20241400182143**

Bogotá D.C., 03/12/2024 15:26:30

PARA **Dr. Yanod Márquez Aldana**
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO Informe Auditoría de Gestión Procedimiento de Contribuciones

Respetado Dr. Márquez

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2024, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles, así como el Sistema de Control Interno, realizó la Auditoría Interna de Gestión al procedimiento de contribuciones. El resultado final de la auditoría se remite para su conocimiento, documento que debe contribuir al fortalecimiento y toma de decisiones de la Entidad y la adopción de las medidas a que haya lugar.

Como resultado de la auditoría se generaron seis (6) observaciones respecto de las cuales deberán formularse las acciones correctivas, preventivas y/o correcciones, de acuerdo con el procedimiento MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, por parte de las dependencias responsables y con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en de los procesos o unidades auditables de la Entidad, lo que redundará siempre en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS

Anexo: Informe de auditoría.

Copia: (Superintendentes Delegados- Jefe Financiera- Coordinadora de Contribuciones – Secretario general)

Proyectó: Andrea Catalina Castro Torres. Profesional Especializado

EV-F-002 V.3

1. DATOS GENERALES

Proceso o Actividad Auditada:	Gestión Financiera – Procedimiento de Contribuciones
Líder de Proceso	David Julián González
Objetivo General de la Auditoría:	Evaluar la efectividad de la gestión y control con enfoque basado en riesgos del procedimiento de Contribuciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como la estructuración, articulación y coordinación con las demás dependencias responsables.
Objetivos Específicos de la Auditoría:	1. Verificar el Cumplimiento Normativo (Regulaciones Específicas, Resoluciones y Circulares, Actualización Normativa) 2. Revisar el Cálculo y Recaudo de las Contribuciones. 3. Evaluar la gestión de los riesgos asociados al procedimiento de contribuciones
Alcance de la Auditoría:	Desde el reporte de los prestadores de servicios públicos que fueron sujetos de inspección, vigilancia y control -IVC como base de la liquidación de las contribuciones hasta el proceso de notificación de los actos administrativos.
Tipo de Auditoría:	(Presencial, remota o mixta)
Tipo de Informe:	Preliminar

Auditor Líder	Equipo Auditor
Andrea Castro Torres	Dalila Ariza Téllez, Felipe Álvarez, Daniel Nieto

Reunión de Apertura					Reunión de Cierre						
Día	23	Mes	08	Año	2024	Día		Mes		Año	

2. METODOLOGÍA

La Auditoría Interna al procedimiento de Contribuciones fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de los siguientes procedimientos, atendiendo a las etapas comunicadas en el Plan de trabajo dispuesto en el aplicativo SIGME.

3. DECLARACIÓN

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

4. OBJETVO

Obtener evidencia de auditoría válida, suficiente y competente sobre la aplicación de los controles y actividades técnicas y normativas relacionadas con la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de liquidación de las contribuciones por parte del grupo de Contribuciones tomando como insumo la información reportada por parte de las Superintendencias Delegadas de la Entidad.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Según información reportada por la dirección financiera – Coordinación de Contribuciones para la vigencia 2024 se realizó liquidación de contribución a los siguientes prestadores:

SUPERINTENDENCIA DELEGADA	SERVICIO	CONTRIBUCION 2024
		N° PRESTADORES
DELEGADA E&G	ENERGIA ELECTRICA	260
	ENERGIA - GAS	14
	GLP - GAS NATURAL	202
DELEGADA AAA	APROVECHAMIENTO	64
	GRANDES PRESTADORES	507
	PEQUEÑOS PRESTADORES	2474
MULTISERVICIOS		24
Total Prestadores		3545

Fuente: Reporte de liquidación de contribución a empresas prestadoras de servicios públicos– Dirección Financiera

De acuerdo a la información reportada el 83% de las empresas vigiladas y a las cuales se les liquida contribución corresponden a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Es pertinente anotar que los valores superiores en liquidación de la contribución se concentran en Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con COP 20.142.823.000; ENEL Codensa S.A. E.S.P. con COP 21.670.216.000 y AIR-E S.A.S. E.S.P por un valor de COP 11.700.880.000.

Una vez verificada la información y en desarrollo de la presente auditoría se realizó análisis, verificación y evaluación de los riesgos asociados al procedimiento de contribuciones

5.1 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE AUDITORIA

5.1.1 RIESGOS IDENTIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORIA
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación económica y reputacional por reducir la contribución financiera al alterar los documentos y/o información de las empresas prestadora de los servicios públicos domiciliarios.	SI

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORIA
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación económica y reputacional por el registro de la información imprecisa, no controlada y sin la verificación de criterios de confiabilidad en los sistemas e información debido a la ausencia de un instrumento unificado y formalizado para el registro del seguimiento de las actividades y productos definidos en el grupo de contribuciones, así como a la insuficiencia de acciones de aseguramiento.	SI
Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de información debido a las actividades que se realizan en la dependencia de forma manual, la ausencia de acciones de aseguramiento sobre la información que soporten la trazabilidad de las gestiones realizadas por el grupo de contribuciones; así como la insuficiencia de acciones para controlar la información generada, registrada y/o reportada por todos los involucrados al interior de la entidad.	SI
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la aplicación errónea del cálculo de las tarifas de las contribuciones a los sujetos pasivos, debido al incumplimiento en la entrega y calidad de la información necesaria.	SI

Elaboración Propia. Riesgos identificados en el ejercicio de auditoría.

En desarrollo del ejercicio auditor se identificaron los anteriores riesgos, los cuales no han sido documentados por parte de la dependencia. Estos riesgos fueron cubiertos en el desarrollo de la auditoría de gestión.

5.1.2. RIESGOS ASOCIADOS E IDENTIFICADOS EN EL PROCESO.

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORIA
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión del Proceso	
Posibilidad de un recaudo insuficiente para el cumplimiento del presupuesto de gastos. Vigencia 2024-2023	SI
Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción del Proceso	
Posible afectación económica, por deficiente liquidación de la contribución a los prestadores, de acuerdo con la normativa 2024.	SI
Posibilidad de solicitar, aceptar, recibir, o entregar una dádiva con el fin de ajustar la información registrada en el aplicativo contribuciones para el beneficio propio de un tercero. 2023	SI

Elaboración Propia. Riesgos asociados al proceso auditado

En el análisis y verificación del riesgo de gestión se evidencia la siguiente situación

OBSERVACIÓN N° 1 – RIESGOS DE GESTIÓN Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN. RESPONSABILIDAD COORDINACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Descripción de situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
<p>Situación N° 1. El riesgo de gestión no cumple con los parámetros establecidos por la guía de administración del riesgo de las entidades públicas.</p> <p>Lo anterior, dado que el riesgo no cuenta con identificación del impacto ni la causa raíz.</p>	<p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Vr. 6.</p> <p>2.5 Descripción del riesgo Estructura "Posibilidad de", seguida en su orden de: Impacto + causa inmediata + causa raíz.</p> <p>No se evidencia la identificación del impacto "Afectación económica ni la causa raíz.</p>	<p>Debilidad en la identificación y estructura definida en el riesgo de gestión.</p> <p>Ausencia de aplicación y conocimiento de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en</p>	<p>Posibilidad de afectación económica a causa del recaudo insuficiente para el cumplimiento del presupuesto de gastos debido a la falta de causa raíz del riesgo identificado.</p>

<p>Situación N° 2. Según verificación de la valoración del riesgo la dependencia clasifica la frecuencia de la actividad en 3 a 24 veces; sin embargo y una vez verificada la información en la vigencia 2023 realizó esta actividad 4.942 veces lo que conlleva a una escala de probabilidad Alta con un porcentaje del 80.</p> <p>Situación N° 3. La identificación de consecuencias en SIGME establece como grado de impacto $\geq 0,5\%$ lo que también conlleva a un riesgo inherente bajo, sin embargo, al verificar la información la afectación económica real correspondería a 982 SMMLV lo que ubica el impacto en Catastrófico con un porcentaje de 100.</p>	<p>ibídem Paso 3: Valoración del riesgo</p> <p>3.1 Análisis de riesgos</p> <p>3.1.2. Determinar el impacto.</p> <p>3.2. Evaluación de riesgos</p>	<p>entidad pública Vr. 6.</p>	
<p>Descripción de la observación o situación encontrada (Condición)</p>	<p>Criterios</p>	<p>Posibles causas identificadas por la OCI</p>	<p>Posibles Riesgos (Efectos o impactos)</p>
<p>Riesgo de corrupción. En la evaluación del impacto no se evidencia la identificación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación del cumplimiento de las metas y los objetivos de la dependencia. 2. Afecta el cumplimiento de la misión de la entidad. 3. Afecta el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad. 4. Da lugar a procesos penales. 5. Afecta la imagen nacional. 	<p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Vr. 4</p> <p>Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción</p>	<p>Ausencia de aplicación y conocimiento de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Vr. 4</p>	<p>Posibilidad de afectación reputacional a causa de la indebida identificación de las consecuencias de la materialización del riesgo.</p>

Respecto a los tres (3) controles asociados al riesgo de gestión:

Control 1. El coordinador de contribuciones deberá presentar mensualmente un informe de las liquidaciones elaboradas y de los recaudos recibidos por este concepto, con la finalidad de verificar que los pagos recibidos sean acordes al valor liquidado con anterioridad por parte de la entidad, si existen diferencias se requerirá al prestados para que cancele la diferencia o para realizar la devolución. Evidencia Reporte en Excel de la liquidación.

Control 2. El Coordinador de contribuciones deberá presentar periódicamente un informe de las empresas que no han presentado información oportuna y con calidad mediante memorando dirigido a las Superintendencias delegadas, con el propósito de requerir a los prestadores que incumplen la obligación. Evidencia Memorando.

Control 3. El profesional designado enviara oficios persuasivos, correos electrónicos y llamadas antes del vencimiento para el pago oportuno mensualmente, con la finalidad de invitar al prestador para que pague sin intereses el valor de la contribución, una vez vencido el plazo para el pago oportuno se envía la obligación al grupo de cobro mediante memorando para su respectivo trámite. Evidencia. Oficios.

Se observó

Se identificaron los parámetros establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, sin embargo, los dos primeros controles no cuentan con la evidencia adecuada según la descripción de los mismos, y en prueba de recorrido realizada el día 21/11/2024 se demostró por parte de la Coordinación de Contribuciones la ejecución de los controles identificados; por lo anterior y desarrollo del **rol de enfoque hacia la prevención** la Oficina de Control Interno recomienda evaluar la evidencia que se ha reportado en la ejecución del control y suplirla por la revisión que se realiza mensualmente por parte de la Coordinación.

5.2. VERIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES

5.2.1. LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

Liquidación de la contribución a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acuerdo con la base de datos de las Superintendencias Delegadas frente a la verificación de la información disponible a la ciudadanía.

Una vez verificada la información en la página web de la entidad, en la cual reposa la totalidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, que son objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superservicios, frente al universo de prestadores reportado por las Superintendencia Delegadas se evidencia lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 2 UNIVERSO DE PRESTADORES – RESPONSABILIDAD SUPERINTENDENCIAS DELEGADAS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGÍA Y GAS)

Descripción de la situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
Mediante muestra aleatoria se evidenció que las Superintendencias Delegadas no reportaron la totalidad del universo de prestadores a la Dirección Financiera para realizar la liquidación de la Contribución.	Ley 142 de 1992 artículo 15. Decreto 1369 de 2020 Artículo 16. Numeral 5. Mantener un registro actualizado de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios sometidos a la inspección, vigilancia y control. Manual metodológico de las Contribuciones. Código GF-M-005 Vr 02.	Debilidad en las funciones de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la falta de identificación del universo de prestadores los cuales son los sujetos pasivos de la liquidación de la contribución.
Situación que conlleva a no contar con el total del universo de prestadores de servicios públicos domiciliarios como base para realizar los cálculos de la contribución.	5.1.1 Liquidación de la Contribución Especial El proceso de liquidación de la contribución especial de la respectiva vigencia, se inicia con la determinación de los sujetos pasivos objeto de esta, y que corresponde a las empresas prestadoras de servicios públicos, que se hayan constituido bajo cualquiera de las formas asociativas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y que son objeto de inspección, vigilancia y control de la SSPD. (...) En todo caso, es preciso indicar que la inscripción, actualización o cancelación del registro ante la Superintendencia por parte	Debilidades en la identificación de la totalidad de prestadores de servicios públicos domiciliarios en Colombia	

	<p>del prestador, no constituye autorización, permiso o licencia de funcionamiento para prestar los servicios públicos domiciliarios, ni certifica la existencia, capacidad o idoneidad del mismo; así como tampoco sustituye el registro ante la Cámara de Comercio respectiva.</p> <p>RESOLUCIÓN SSPD-20181000120515 DE 2018 Artículo 3. Inscripción PARÁGRAFO 2. En caso de que un prestador de servicios públicos domiciliarios, no cumpla con la obligación legal de inscribirse en el RUPS, tal omisión no restringe el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Superservicios, respecto al mismo.</p>		
--	--	--	--

5.2.2. CARGUE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en Colombia tienen la obligación de reportar información financiera al Sistema Único de Información (SUI), según lo establece la normativa vigente. Este requisito es fundamental para garantizar la transparencia y el adecuado control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Sin embargo, una vez verificada la información del universo de prestadores reportado por las Superintendencias Delegada por cada vigencia se evidencia el siguiente número de prestadores que presentan errores o no han reportado información financiera en el aplicativo SUI:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023
2.045	2.121	2.129

Conforme a los memorandos remitidos por parte de la Dirección Financiera a las Superintendencias Delegadas donde reporta la situación anteriormente enunciada; las dependencias han dado contestación a través de los siguientes memorandos:

Superintendencia Delegada de Acueducto Alcantarillado y Aseo: Remitió los siguientes memorandos 20214250170363, 20214203341501, 20214203341891, 20214203341651, 20214203341831, 20214204444311, 20234000081593, 20244000046653, 20244240145273, 20224250221383, 20224240162273, 20234250149323, 20234250149323, 20244030148183.

Superintendencia de Energía y Gas Combustible: remitió los siguientes memorandos: 20212000101173, 20222000167823, 20232000126723

Así las cosas se da respuesta con las gestiones realizadas que versan en requerimientos, mesas de trabajo efectuados a los prestadores, situación que conllevó en algunos casos a la certificación de la información en el aplicativo SUI, sin embargo, y pese a la gestión realizada aún se evidencia debilidades en el reporte de la información financiera; a fecha 17 de octubre la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible no ha dado respuesta al requerimiento de la vigencia 2024, afectando el procedimiento de liquidación de la contribución corte 31 de diciembre de 2023.

OBSERVACIÓN N° 3 CARGUE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA – RESPONSABILIDAD SUPERINTENDENCIAS DELEGADAS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGÍA Y GAS)

Descripción de la situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
Para la vigencia 2023 se identificaron 2.129 prestadores de servicios públicos domiciliarios que no han cargado información financiera en el aplicativo SUI.	Resolución SSPD 321 de 2003 Por la cual se regulan algunos aspectos del Sistema Único de Información – SUI-Resoluciones 414 de 2014 y 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Resolución 20241000125835 del 26 de marzo de 2024. "Por la cual se establecen las fechas para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023" Manual metodológico de las Contribuciones. Código GF-M-005 Vr 02. 5.1.2 Cargue de información financiera 5.2.2. Cálculo de la tarifa de la Contribución Especial.	Debilidad en la falta de efectividad en las acciones desarrolladas para el reporte, pues eso es obligación del prestador y las técnicas hacer el seguimiento que se realiza.	Posibilidad de afectación económica por falta de registro de la información financiera lo que conlleva a realizar liquidaciones de contribuciones erróneas y/o por valores proporcionalmente bajos, afectando a nivel presupuestal a la entidad.

5.2.3. RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

Los recursos administrativos representan una herramienta esencial en el derecho administrativo, permitiendo a los ciudadanos impugnar decisiones tomadas por entidades públicas. Estos recursos se establecen como mecanismos de defensa frente a actos administrativos que se consideren irregulares o injustos. Cada uno de estos recursos tiene procedimientos y plazos específicos que deben ser cumplidos rigurosamente para su admisión análisis y posterior resolución. Una vez verificada la información sobre el cumplimiento del término para resolver los recursos se evidenció:

OBSERVACIÓN N° 4 RECURSOS – RESPONSABILIDAD COORDINACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y SECRETARÍA GENERAL.

Descripción de la situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
Para las vigencias 2022 y 2023 se identificaron 95 recursos de reposición y 95 recursos de apelación que superan el término establecido en la ley.	Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015 Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Consejo de Estado. Radicación Interna 2123 Número único 11001-03-06-000-2012-00084-00. Referencia: Código de procedimiento administrativo – Ley 1437 de 2011 Término para resolver recursos administrativos.	Posible desconocimiento de la ley y de los términos establecidos en la normativa para la resolución de los recursos. La falta de Personal que afecta el cumplimiento de los términos. La manualidad que se presenta en el desarrollo del procedimiento.	Posibilidad de afectación económica y reputacional a causa de la falta de la oportunidad o ausencia de resolución de los recursos administrativos lo que conlleva a posibles silencios administrativos y pérdida de ingresos para la entidad y materialización de daño antijurídico

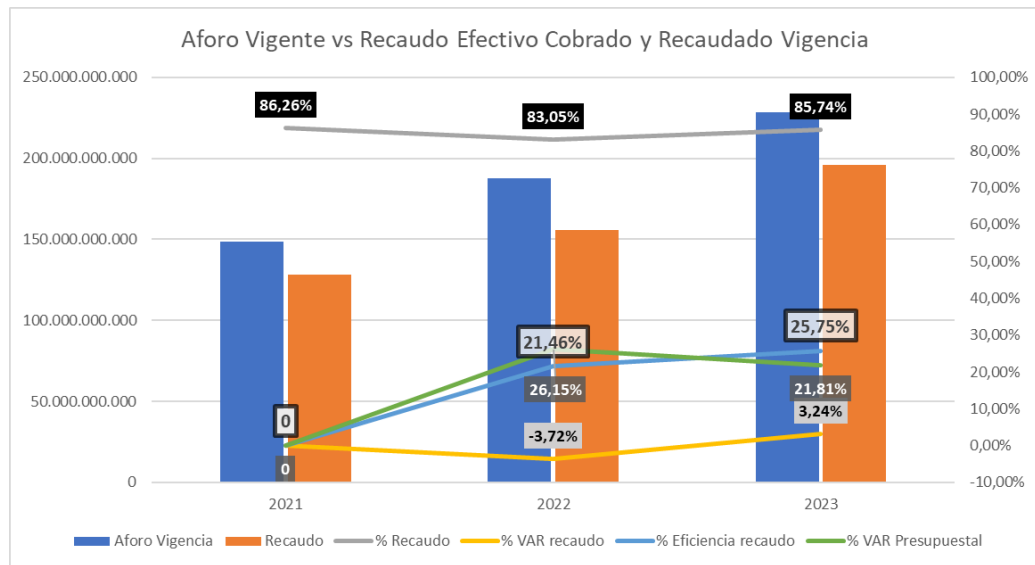
Frente al cumplimiento de los términos de las solicitudes de revocatorias directas se evidencia lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 5 REVOCATORIAS DIRECTAS – RESPONSABILIDAD COORDINACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Descripción de la situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
Para las vigencias 2022 y 2023 se identificaron extemporaneidad en 5 solicitudes de revocatoria directa de 12 que fueron reportadas por el grupo de contribuciones. 20235300232175 20235300186615 20245300434035 20245300468385 20245300479785	Ley 1437 de 2011. – Artículo 95 Oportunidad: Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.	Posible desconocimiento de la ley y de los términos establecidos en la normativa para la resolución de las revocatorias directas. La falta de Personal que afecta el cumplimiento de los términos. La manualidad que se presenta en el desarrollo del procedimiento.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento de los términos establecidos y posibles pérdidas de ingresos para la entidad y materialización de daño antijurídico.

5.2.4. PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

ITEM / VIGENCIA	2021	2022	2023
Aforo Vigencia	148.694.794.129	187.581.923.073	228.496.414.415
Recaudo	128.257.643.255	155.786.827.822	195.909.648.247
% Recaudo	86,26%	83,05%	85,74%
% VAR recaudo	0	-3,72%	3,24%
% Eficiencia recaudo	0	21,46%	25,75%
% VAR Presupuestal	0	26,15%	21,81%
% DIF eficiencia recaudo	0	-4,69%	3,94%



Fuente: reportes de cierre de ingresos SIIF Nación vigencias 2021, 2022 y 2023.

Como se evidencia en la gráfica anterior el recaudo por contribución de la vigencia 2021 fue del 86,26% en tanto que para el año 2022 fue de 83,05% y en la vigencia 2023 fue del 85,74%, observando variación negativa con respecto al año 2021; sin embargo, en la vigencia 2023 se resalta que el porcentaje negativo que se presentó en la vigencia 2022 respecto al año 2021 y adicional recaudó un 3,24% más que la vigencia inmediatamente anterior.

Evidenciando la eficiencia del recaudo en un porcentaje del 25,75%, siendo superior al crecimiento presupuestal que se situó en 21,81% en la vigencia 2023.

En tal sentido la fórmula de cálculo de la contribución aplicada en cada vigencia sugiere una metodología de la base gravable, ya que los Gastos Administrativos han ido variando y la base gravable se ha visto afectada por los diferentes pronunciamientos judiciales, por lo que la Superservicios ha adoptado en virtud del parágrafo 2 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, adicionar los Gastos Operativos en la proporción requerida por la SSPD para cubrir su faltante presupuestal:

ITEM / VIGENCIA	2021	2022	2023
Gatos Administrativos	4.637.024.142.526	4.692.497.924.616	5.465.555.167.359
% Imputacion Gastos Operativos	31,16%	36,58%	34,52%

Fuente resoluciones de cobro vigencias 2021, 2022 y 2023

5.2.5. CODIFICACIÓN DE PAGOS

Se realizó revisión de la información registrada en la planilla de codificación de pagos que no ingresan automáticamente a finanzas web, el grupo de Tesorería identifica las transferencias a través de PSE y envía al Grupo de Contribuciones quien verifica la información y realiza la codificación manual correspondiente mediante registro en las planillas GF-F-021 “planilla de entrega de pagos sin código de barras” y GF-F-019 “planilla de codificación de pagos sin código de barras, la cual se envía al grupo de tesorería para registrar en el Sistema de SIIF Nación y finanzas web.

Se efectuó verificación aleatoria de cruce de datos aplicativo cuentas por cobrar, resolución y soportes correspondientes, evidenciando que la exactitud de cifras y registros son coherentes con los soportes revisados.

5.2.6. CONCILIACIONES DE INGRESOS, MOVIMIENTOS DE CONTRIBUCIONES Y MULTAS

5.2.6.1. Movimientos por multas, por contribución especial

Se realizó revisión del cruce de la información registrada en la planilla GF F 015 movimientos por multas, planilla GF-F-014 movimientos por contribución especial, a través de la comparación con las cifras registradas en el aplicativo cuentas por cobrar, evidenciando coherencia de la información entre los reportes agrupación por concepto, frente a movimiento resumen, saldo por grupo, no obstante se evidencia que se realizan los registros en forma manual, lo que puede generar riesgos de incoherencia de los registros. La información documentada en repositorio local, hojas Excel organizadas por meses

5.2.6.2. Codificación de pagos

Se realizó revisión de la información registrada en la planilla de codificación de pagos que no ingresan automáticamente a finanzas web, el grupo de Tesorería identifica las transferencias a través de PSE y envía al Grupo de Contribuciones quien verifica la información y realiza la codificación manual correspondiente mediante registro en las planillas GF-F-021 “planilla de entrega de pagos sin código de barras” y GF-F-019 “planilla de codificación de pagos sin código de barras, la cual se envía al grupo de tesorería para registrar en el Sistema de SIIF Nación y finanzas web.

Se efectuó verificación aleatoria de cruce de datos aplicativo cuentas por cobrar, resolución y soportes correspondientes, evidenciando que la exactitud de cifras y registros son coherentes con los soportes revisados.

5.2.7. CONCILIACIONES DE INGRESOS, MOVIMIENTOS DE CONTRIBUCIONES Y MULTAS

5.2.7.1. Movimientos por multas, por contribución especial

Se realizó revisión del cruce de la información registrada en la planilla GF F 015 movimientos por multas, planilla GF-F-014 movimientos por contribución especial, a través de la comparación con las cifras registradas en el aplicativo cuentas por cobrar, evidenciando coherencia de la información entre los reportes agrupación por concepto, frente a movimiento resumen, saldo por grupo, no obstante se evidencia que se realizan los registros en forma manual, lo que puede generar riesgos de incoherencia de los registros. La información documentada en repositorio local, hojas Excel organizadas por meses

5.2.7.2. Conciliación Ingresos y movimientos de contribuciones y multas

Se realizó trazabilidad así: Reporte aplicativo cuentas por cobrar, reporte aplicativo SIIF Nación, cruce y registro en formato GF-F-017 V.3 Conciliaciones por contribuciones, estas se realizan mensualmente, para la identificación de diferencias, esto permite control en los registros y cruces de cuentas.

Se realizó prueba aleatoria de las conciliaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con un total de 20 empresas prestadoras de servicios públicos, correspondientes a las cuentas 131127001 Cartera por contribución, 411061001 - 419502001 Ingresos por contribución y 411003001 Intereses por contribución.

Se evidenció exactitud en los registros, cumplimiento normativo y de políticas internas; los documentos soportes se encuentran registrados en el sistema de gestión documental Cronos expediente 2023534100204133E, sin embargo, los papeles de trabajo (hojas Excel) que respaldan el análisis de las conciliaciones, se encuentran en repositorio local del funcionario responsable de la actividad.

5.2.7.3. Trazabilidad Procedimiento Gestión contable

En el Grupo de contabilidad se generan los libros auxiliares del aplicativo SIIF Nación, diligenciando la información correspondiente, con los soportes para firma de las partes interesadas. En la columna de observaciones se registra el detalle de la situación encontrada para seguimiento y control posterior.

Se evidencia que las causaciones de ingresos se realizan, desde el perfil de SIIF denominado "ingresos ING", el cual fue habilitado al Grupo de Contribuciones. En este sentido las causaciones se registran en SIIF Nación teniendo en cuenta los movimientos de firmeza de las liquidaciones, de acuerdo al reporte que se extrae de Cuentas por cobrar.

Según verificación aleatoria con el procedimiento gestión contable la información se encuentra acorde con la información derivada del auxiliar contable reporte por tercero del SIIF Nación, la Dirección Financiera como control estableció cronograma de entrega de información lo que genera un mayor control.

En la planilla GF-F-017 en la cual se identifica la diferencia entre los registros del aplicativo cuentas por cobrar frente a registros SIIF Nación, en el caso de detectar diferencias, en la columna observaciones se explica la situación encontrada.

Se observó que el aplicativo cuentas por cobrar se encuentra parametrizado con régimen antiguo Plan Único de Contabilidad -PUC, y el SIIF Nación Régimen de Contabilidad Pública por el Régimen de Contabilidad Pública, sin embargo, la información es confiable y garantiza la trazabilidad de los movimientos.

La información documentada se encuentra en expediente del grupo de contribuciones la conciliación, en contabilidad se dispone de un drive para la revisión correspondiente Conciliación Ingresos y movimientos de contribuciones y multas.

Se realizó trazabilidad así: Reporte aplicativo cuentas por cobrar, reporte aplicativo SIIF Nación, cruce y registro en formato GF-F-017 V.3 Conciliaciones por contribuciones, estas se realizan mensualmente, para la identificación de diferencias, esto permite control en los registros y cruces de cuentas.

Se realizó prueba aleatoria de las conciliaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con un total de 20 empresas prestadoras de servicios públicos, correspondientes a las cuentas 131127001 Cartera por contribución, 411061001 - 419502001 Ingresos por contribución y 411003001 Intereses por contribución.

Se evidenció exactitud en los registros, cumplimiento normativo y de políticas internas; los documentos soportes se encuentran registrados en el sistema de gestión documental Cronos expediente 2023534100204133E, sin embargo, los papeles de trabajo (hojas Excel) que respaldan el análisis de las conciliaciones, se encuentran en repositorio local del funcionario responsable de la actividad.

Por otra parte, se realizó trazabilidad con el grupo de contabilidad se generan los libros auxiliares del aplicativo SIIF Nación, diligenciando la información correspondiente, con los soportes para firma de las partes interesadas. En la columna de observaciones se registra el detalle de la situación encontrada para seguimiento y control posterior.

Se evidencia que el Grupo de Contribuciones realiza la causación en el aplicativo SIIF Nación, de acuerdo al perfil contable, además realiza el registro en aplicativo cuentas por cobrar.

Según verificación aleatoria con el procedimiento gestión contable la información se encuentra acorde con la información derivada del auxiliar contable reporte por tercero del SIIF Nación, la Dirección Financiera como control estableció cronograma de entrega de información lo que genera un mayor control.

En la planilla GF-F-017 en la cual se identifica la diferencia entre los registros del aplicativo cuentas por cobrar frente a registros SIIF Nación, en el caso de detectar diferencias, en la columna observaciones se explica la situación encontrada.

La información documentada se encuentra en expediente del grupo de contribuciones la conciliación, en contabilidad se dispone de un drive para la revisión correspondiente.

5.2.8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el procedimiento de contribuciones, las tareas de: ingreso de información, modificaciones, generación de liquidaciones, notificaciones e ingreso de firmezas, se ejecutan de forma manual, lo que podría conllevar a que se presenten: errores de digitación, manipulación y/o pérdida de la información, reprocesos, entre otras, exponiendo tanto a las dependencias involucradas como a la Entidad a riesgos, como por ejemplo: Riesgos financieros, de fraude, de corrupción, de soborno, riesgos de seguridad de la información, riesgos reputacionales, pérdida de confianza, riesgos operativos y tecnológicos entre otros.

Esta situación conlleva a ineficiencia, mayores costos, falta de trazabilidad e inseguridad jurídica, por lo anterior la Oficina de Control Interno en desarrollo del **rol de enfoque hacia la prevención Alerta** sobre la manualidad que se presenta en su totalidad en el procedimiento de contribuciones y los posibles riesgos a los que se ve expuesta la entidad, por lo anterior se recomienda en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en cumplimiento de las políticas de gobierno digital y la política de seguridad digital desde la alta dirección "Línea estratégica" se

tomen medidas para fortalecer la relación Estado - Vigilados; a través del uso y aprovechamiento de las TIC, eliminando la manualidad en la operación.

OBSERVACIÓN N° 6 LISTADO DE USUARIOS Y ROLES, VERSUS FUNCIONARIOS ACTIVOS 2024. RESPONSABLE GRUPO DE CONTRIBUCIONES.

Descripción de la situación encontrada	Criterios	Posibles causas identificadas por la OCI	Posibles Riesgos
Se realiza comprobación de 41 usuarios que se encuentran activos en las bases datos reportados por OTIC; evidenciando que 11 usuarios con roles de operador y consulta que se encuentran activos en el aplicativo de contribuciones sin que estos funcionarios y/o contratistas cuenten con algún tipo de vínculo laboral o contractual con la entidad. Los usuarios pueden acceder, descargar o divulgar datos sensibles, como información financiera, tributaria o personal de los vigilados.	Ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 en Colombia). Instructivo para la gestión de usuarios. Código TI-I-013 Versión 6 numeral 4.4. Inactivación de Usuarios La inactivación de usuarios debe ser realizada para todo usuario como mínimo en las aplicaciones que se consideran básicas y las cuales se describen a continuación.	Posible desconocimiento de los instructivos internos y falta de control sobre los aplicativos internos.	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la manipulación o pérdida de información a causa de la alteración, modificación y/o eliminación de la información en los aplicativos internos.

5.2.9. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN.

A corte 31 de julio contra la entidad cursan 297 Procesos judiciales por medio de las cuales las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios han presentado demanda en contra de la liquidación de la contribución.

En las vigencias 2021, 2022, 2023 y corte 31 de julio de 2024. La entidad registra 324 procesos terminados por concepto de contribución:

324	Desfavorables	Favorables	Fallo Inhibitorio	Sin registro de Fallo
	184	57	7	76

Fuente: aplicativo e-KOGUI

6. CONCLUSIONES

Las actividades realizadas se desarrollan acorde con el ciclo Planear - Hacer- Verificar - Actuar (PHVA), determinado en el Procedimiento Gestión de Contribuciones y Cuentas por Cobrar, para el logro de los resultados previstos.

Se evidencia armonización y comunicación entre los Grupos de Gestión de Contribuciones y Cuentas por Cobrar, Contabilidad, Tesorería y Gestión de Cobro.

Los registros contables se realizan bajo el Marco Normativo Contable para Entidades del Gobierno, acorde con lo establecido en los Manuales de Políticas y Procedimientos Contables de la Superservicios.

Se observa variación negativa del recaudo de las contribuciones de las vigencias 2023 y 2022 respecto a la vigencia 2021.

Como se evidencia en la gráfica anterior el recaudo de la vigencia 2021 fue del 102% en tanto que para el año 2022 fue de 83.05% y en la vigencia 2023 fue del 85.74%, observando variación negativa con respecto al año 2021.

La información documentada se encuentra en repositorio local de cada uno de los funcionarios responsables, clasificada por mes y al cierre de la vigencia se sube la información a drive. Se recomienda fortalecer la seguridad de la información para evitar riesgos de pérdida de Información.

Se realizan registros de codificación manual, lo que puede generar posible materialización de riesgos pérdida de datos, vulnerabilidad de la seguridad, incumplimiento legal, y daños a la reputación.

No se encuentra alineación de las aplicativos finanzas web, cuentas por cobrar y SIIF Nación situación que puede genera errores en los registros.

Debilidad en la identificación del universo de vigilados lo cual afecta el cálculo de los estudios de costo beneficio (*Metodología que busca establecer un parámetro económico aplicable al proceso de liquidación de las contribuciones. Su objetivo es determinar el costo mínimo de expedir una liquidación*) y las funciones de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública V6. El procedimiento de contribuciones presenta debilidad en la identificación y documentación de riesgos de gestión y corrupción.

7. RECOMENDACIONES E INVITACIÓN A LA MEJORA

Fortalecer los controles internos relacionados con la liquidación y notificación de contribuciones, asegurando que se apliquen las guías para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

Actualizar y modernizar los sistemas de información con el apoyo de la alta dirección para la gestión de las contribuciones, garantizando que sean unificados y formalizados, lo que permitirá un mejor control y seguimiento de las actividades y productos definidos en el grupo de contribuciones

Dada la importancia del recuadro de la contribución, se sugiere realizar el estudio de costo beneficio y valor fijo a los prestadores que no ingresan los reportes de información al SUI, con personal especializado de la Superservicios con dedicación exclusiva al análisis de cada variable

que afecta la fijación de la tarifa y posterior cobro de la contribución, o que el mismo sea contratado mediante a un tercero.

Fortalecer el control a través de la aplicabilidad del Manual de Políticas Complementarias del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información DE-M-004 V.7, numeral 5.7 Política de responsabilidades frente a la seguridad de la información, literal b “Es responsabilidad de funcionarios y contratistas almacenar la información y los documentos resultado de sus actividades laborales, en medios y repositorios de archivos dispuestos por la entidad, con el fin de garantizar su disponibilidad en el tiempo. Se consideran repositorios oficiales el file server, Google Drive y los sistemas de información de la entidad, los demás repositorios se encuentran bajo custodia de los usuarios.

Realizar la gestión necesaria con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación –OTIC para el desarrollo de tecnología que genere interoperabilidad entre los diferentes aplicativos, con el fin de evitar registros manuales y así generar eficacia y eficiencia en el cumplimiento y logro de los resultados previstos.

Solicitar soporte a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones OTIC para la actualización del aplicativo cuentas por cobrar el cual se encuentra parametrizado con régimen antiguo Plan Único de Contabilidad -PUC, el cual debería estar alineado con la parametrización a SIIF Nación Régimen de Contabilidad Pública

Efectuar el análisis correspondiente en el área financiera, con el fin de establecer que la causación sea realizada por el grupo de contabilidad, de tal manera que se contribuya a un mayor control en la conciliación

Describir en el Formato de Conciliación GF-F-017, en la columna de observaciones la información detallada necesaria de tal manera que facilite la identificación, seguimiento y control por las partes interesadas.

Realizar convenios de interoperabilidad con la Dian, Superintendencia de Sociedades, con el fin de cotejar la información de las prestadoras, frente a la información que suministran a estas entidades, y poder contar con un referente comparativo del universo de empresas prestadoras, la información administrativa y financiera, y tener una solidez de cifras necesarias para efectuar la liquidación de la contribución.

Realizar análisis e identificación de los riesgos a los cuales el procedimiento de contribuciones se ve expuesto conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso.

PROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS	Jefe Oficina Control Interno	

MEMORANDO
20241400183633

GD-F-010 V.19

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 05/12/2024 16:08:02

PARA **Dr. Yanod Márquez Aldana**
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alcance Memorando 20241400182143 – Informe Auditoría de Gestión Procedimiento de Contribuciones

Respetado Dr. Márquez:

La Oficina de Control Interno presenta alcance al memorando del asunto, por error de digitación, así:

1. Se elimina el párrafo 11 del numeral 5.2.7.3. Trazabilidad Procedimiento Gestión contable “Se evidencia que el Grupo de Contribuciones realiza la **causación** en el aplicativo SIIF Nación, de acuerdo al perfil contable, **además** realiza el registro en aplicativo cuentas por cobrar”.
2. Se aclara el párrafo 5 del numeral 6. Conclusiones, el cual quedará así: “*El porcentaje de recaudo de la vigencia 2021, fue del 86,26%, en tanto que para el año 2022, fue de 83.05% y en la vigencia 2023, fue del 85.74%, observando variación negativa con respecto al año 2021. Se evidencia la eficiencia del recaudo en un porcentaje del 25.75%, siendo superior al crecimiento presupuestal que se situó en 21.81% en la vigencia 2023*”.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS

Copia: (Superintendentes Delegados- Jefe Financiera- Coordinadora de Contribuciones – Secretario general)

Proyectó: Andrea Catalina Castro Torres. Profesional Especializado